

REGISTRADO N° 1198

REF.: EXP- 1265/2017

(Conc. cat. 4 Agrup. TPB – Droguero BBF)

Bahía Blanca, 10 de octubre de 2017

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División manejo de sustancias químicas;

Que por Resolución CSU N° 338/17 se creó un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Manejo de Sustancias Químicas, dependiente del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 (\$ 26.669,20), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos ciento diez (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, interno 2400.

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 13 de octubre y 03 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 06 y 17 de noviembre de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito y entrevistas personales: 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Gustavo Hugo López (Legajo N° 7151), Guillermo Dominella (Legajo N° 13080) y Gabriela Martínez Ipucha (Legajo N° 12675), como miembros titulares, y María Eugenia Centurión (Legajo N° 6603), como miembro suplente.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Luis Montero (Legajo N° 8057) como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge Espié (Legajo N° 6564), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, al Consejo Superior Universitario y ATUNS.

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Técnico Químico, Farmacéutico, Bioquímico o Ingeniero Químico con título expedido por escuelas técnicas o universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Deportes, o bien títulos afines en incumbencias.
- Poseer certificado de aprobación de cursos de “Radioquímica”, imprescindible para gestionar permiso individual para uso menor de fuentes radioactivas ante la Autoridad Regulatoria Nuclear.
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en horario de 06.30hs. a 13.30hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Condiciones Generales:

- Conocimientos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto, Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS).
- Redacción propia.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia

Condiciones Particulares:

- Ley N° 19.587/72 (Higiene y seguridad)
- Ley 24.557 (Riesgos del trabajo ART)
- Conocimientos sobre el Decreto 1095/96, modificado por decreto 1161/2000 (RENPRE-SEDRONAR).
- Conocimiento y experiencia en manipulación y etiquetado de sustancias químicas.
- Conocimientos acerca de compatibilidad de drogas sólidas, solventes, ácidos y bases.
- Conocimientos vinculados a la disposición de residuos químicos peligrosos.
- Conocimiento e instrumentación de medidas de higiene y seguridad en laboratorios y drogueros.
- Poseer buenas prácticas en el manejo de equipamiento de laboratorio.

- Conocimientos para el manejo de gases comprimidos.
- Habilidades prácticas en el manejo de equipos de laboratorio de baja y mediana complejidad.
- Idioma inglés básico para leer y escribir, con el objeto de evaluar fichas técnicas y realizar compras en el exterior.

Función: Jefe de División Manejo de Sustancias Químicas.

Principales Acciones a desarrollar:

- Coordinar y gestionar la compra de sustancias químicas controladas, tanto para docencia como para investigación.
- Atender los requerimientos de drogas y materiales de laboratorios por parte de las cátedras, laboratorios e institutos. Especialmente deberá adelantarse al agotamiento del stock de los elementos de laboratorio.
- Coordinar y controlar la calidad de lo que los docentes solicitan cada año por cuatrimestre para docencia.
- Tramitar la compra de las sustancias químicas comprendidas en el decreto 1095/96 – modificado por decreto 1161/200, para los cuales se requiere el certificado extendido por el RENPRE – SEDRONAR.
- Colaborar en la elaboración de los informes exigidos por la autoridad competente.
- Controlar y efectuar las altas y bajas de materiales, drogas e instrumentos, como su transferencia y donación. Llevar a cabo el inventario de los materiales adquiridos y almacenados en el droguero general y en laboratorios.
- Organizar y controlar el inventario general del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNS.
- Mantener actualizada la cartelería de seguridad y las planillas de seguridad de drogas y solventes.
- Entender en cuestiones de seguridad en los laboratorios de docencia.
- Organizar y distribuir los materiales (drogas, solventes, material descartable, equipamiento, entre otros) que en cada cuatrimestre requieran las distintas cátedras para el desarrollo de sus trabajos prácticos.
- Actuar como nexo ente el Departamento y el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHST) para asegurar el cumplimiento de las pautas y protocolos de clasificación de drogas, actuación ante emergencias, disposición de residuos especiales y elaboración de documentación relativa a los productos.
- Actuar como agente multiplicador de las pautas y normas que en su ámbito de aplicación se establezcan en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.